

27

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Enero veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-40-03-002-2019-00461-01.-

El Despacho en aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, los cuales correrán desde el día siguiente a la ejecutoria del presente auto, para que presente sus alegatos de conclusión en segunda instancia.

Una vez el proceso se encuentre en estado de proferir sentencia de segunda instancia, se resolverá la solicitud de suspensión del proceso presentada por el apoderado de la parte apelante (Artículos 161 y 162 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA